

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de Mayo de 2017.-  
DECRETO ALC. N° 1.727/2017.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio Municipal N°4.686/16, que aprueba el Convenio denominado **"PROGRAMA MUNICIPAL N°001/2017, APOYO EN LA EJECUCIÓN, PROGRAMAS Y METAS MINISTERIALES 2017"**; Memorando N°1.569/17 de fecha 04 de Mayo de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a profesionales, para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regístrese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución del Programa denominado **"PROGRAMA MUNICIPAL N°001/2017, APOYO EN LA EJECUCIÓN, PROGRAMAS Y METAS MINISTERIALES 2017"**; desde el **01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados, según el siguiente detalle:

Nombre	Rut	Cargo	Días	Valor por hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario
Nathalie Varas Espinoza	[REDACTED]	Terapeuta Ocupacional	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3	17:00-20:00
			Sábados	\$8.000.-	6	08:00-14:00
			Domingos y festivos	\$9.000.-	6	08:00-14:00
Carolina Quintana Hermosilla	[REDACTED]	Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3	17:00-20:00
			Sábados	\$8.000.-	6	08:00-14:00
			Domingos y festivos	\$9.000.-	6	08:00-14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.025, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferrer Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

  
JVD/trr  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal